



Resolución Directoral

Comas, 03 MAY 2023

Visto: El Informe N° 017-2023-OP-HNSEB de fecha 26 de abril del 2023 emitida por la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil y promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 92 de la Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular, el mismo que puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, referido a la Secretaría Técnica, establece que, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario; estando a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 07 de febrero de 2023, se asignó al Abogado Jonatan Bernabé Muñoz Casana - Coordinador del Equipo de Trabajo de Desarrollo y Relaciones Humanas de la Oficina de Personal, en adición a sus funciones el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, la Jefatura de la Oficina de Personal a través del Informe N° 017-2023-OP-HNSEB de fecha 26 de abril de 2023 propone dar por concluida la asignación dispuesta con la Resolución Directoral N° 031-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 07 de febrero del 2023 y designar a la Abogada Margot Sara Barrera Mendez, profesional contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";



Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado con Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la Asignación efectuada al Abogado Jonatan Bernabé Muñoz Casana, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, efectuada con Resolución Directoral N° 031-2023-SA-DG-HNSEB, de fecha 07 de febrero del 2023.

Artículo 2.- Designar a la Abogada **Margot Sara BARRERA MENDEZ**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, así como a los servidores antes mencionadas, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MANH/EHNV/CDSP/JLZB

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Dirección Adjunta
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.